Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 24,27,28 de febrero del 2023, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., marzo 17 del 2023.

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, marzo diecisiete del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso **Ejecutivo** de mínima cuantía promovido por el **BANCO DE BOGOTA S.A.** en contra del señor **CARLOS ARTURO DIAZ FRANCO.**

Notifiquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de marzo de 2023. No. 049.

NORA LONDOÑO LONDOÑO SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

(Quefinpur)

Juez

J.V.A

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18826d5bf2960d0e123f1c1ea7d8842f5072bd5996c024d16c9d8b27557723df**Documento generado en 16/03/2023 04:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica